

Tercero.—Aprobación, si procede, del presupuesto para el ejercicio 2007-2008.

Cuarto.—Ruegos y Preguntas.

Se recuerda a los señores accionistas el derecho que tienen a solicitar aclaraciones e informes referentes a la documentación precisa sobre los puntos a tratar en el orden del día, conforme a lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas.

Chipiona, 28 de junio de 2007.—Juan González del Castillo, Administrador único.—45.197.

IBER MICAR, S. L. U.

(Sociedad absorbente)

INTERMICAR, S. L. U.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que, en fecha 30 de junio de 2007, la Junta General y universal de Socios de la sociedad de «Iber Micar, Sociedad Limitada Unipersonal», y la Sociedad «Intermicar, Sociedad Limitada Unipersonal», en ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta General de Socios, han decidido, respectivamente, aprobar la fusión de las referidas sociedades, que se operará mediante la absorción de «Intermicar, Sociedad Limitada Unipersonal» (Sociedad absorbida) por «Iber Micar, Sociedad Limitada Unipersonal» (Sociedad absorbente), con la consiguiente disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida y la atribución de su patrimonio íntegro, a título universal, a la Sociedad absorbente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho de los socios y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos y decisiones adoptadas, así como los Balances de Fusión. Se informa igualmente a los acreedores y obligacionistas, de su derecho a oponerse a la fusión en las condiciones, plazo y término previstos en el artículo 243 Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 3 de julio de 2007.—Administrador único de «Iber Micar, Sociedad Limitada Unipersonal», e «Intermicar, Sociedad Limitada Unipersonal», don Paul Friedrich Drumm.—46.592. 2.ª 12-7-2007

IMPRESA ALCAÍNA, S. L.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución n.º 159/05 de este Juzgado de lo Social número 1 de Lleida, seguidos a instancia de Francisco Serrano Maestro, Miguel Martínez Contreras, Antonio Planas Armengol y Rafael Almazán García, contra la empresa Impresión Alcaína, S.L., con CIF n.º B25342585, sobre despido, se ha dictado en fecha 24 de abril de 2007, auto por el que se declara la empresa ejecutada en situación de insolvencia, por importe de 150.585,21 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lleida, 26 de junio de 2007.—La Secretaria Judicial.—45.212.

IMPRERED, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Marta Cuartero Ortiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 1549/06 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de TGSS contra la empresa Impredred, Sociedad Limitada, se ha dictado auto en fecha 7 de junio de 2007

por la que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia total, por importe de 3.859,48 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 12 de junio de 2007.—Secretaria Judicial, Marta Cuartero Ortiz.—45.253.

IMREME, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de fecha 24 de mayo de 2007 acordó por unanimidad la disolución de la Sociedad, declaró la apertura del período de liquidación, cesó a todos los miembros del Órgano de administración y nombró Liquidadora única a doña Mercedes Redondo Martínez, quien aceptó el cargo conferido en la misma Junta.

Valencia, 2 de julio de 2007.—La Liquidadora única, Mercedes Redondo Martínez.—46.202.

INDRA SISTEMAS DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

SOLUZIONA SEGURIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de la legislación vigente, se hace público que el Accionista Único de Indra Sistemas de Seguridad, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) y el Accionista Único de Soluziona Seguridad, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), en sendas sesiones celebradas el 28 de junio de 2007, acordaron la fusión por absorción de Indra Sistemas de Seguridad, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), como sociedad absorbente, y Soluziona Seguridad, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), como sociedad absorbida, todo ello sobre la base de los respectivos balances de fusión cerrados a 31 de diciembre 2006, verificados por sus respectivos auditores (en ambos casos Kpmg, Auditores, Sociedad Limitada) en fecha 16 de marzo de 2007, y de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 12 de junio 2007 y en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 13 de junio de 2007.

La fusión se efectúa de conformidad al artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas por tratarse de la absorción de una sociedad íntegramente participada, ya que Indra Sistemas de Seguridad, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), es la titular del cien por cien del capital social de Soluziona Seguridad, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal).

En aplicación del citado artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no resulta necesaria la elaboración de un Informe de los Administradores, ni la intervención de expertos independientes.

La fusión no contempla la ampliación de capital en Indra Sistemas de Seguridad, Sociedad Anónima, (Sociedad Unipersonal), no resultando tampoco de aplicación lo regulado para el tipo y procedimiento de canje de acciones.

La totalidad de las operaciones llevadas a cabo por la sociedad absorbida se entenderán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente desde el 1 de enero de 2007.

No existen en la sociedad absorbida ninguna clase de acciones o derechos especiales, ni personas que tengan derechos especiales distintos de las acciones, ni tampoco van a atribuirse en Indra Sistemas de Seguridad, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), ventajas de ninguna clase a los administradores de las sociedades intervinientes en esta fusión por absorción.

No se producen modificaciones en los estatutos sociales de Indra Sistemas de Seguridad, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), como consecuencia de la fusión.

La fusión no conllevará modificación en la composición del órgano de administración de la sociedad absorbente.

Los administradores de las sociedades que se fusionan han informado a sus respectivos Accionistas Únicos de que no se ha producido ningún hecho extraordinario o que modifique de manera importante el activo o el pasivo de las sociedades intervinientes en la fusión, lo que se hace constar a los efectos del artículo 238.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado partir de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 10 de julio de 2007.—El Administrador Único de Indra Sistemas de Seguridad, Sociedad Anónima, (Sociedad Unipersonal), D. Angel Lucio Martín. Los Administradores Solidarios de Soluziona Seguridad, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), D. Santiago Roura Lama y D. Javier de Andrés González.—47.318.

1.ª 12-7-2007

INDRA SISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

AZERTIA TECNOLOGÍAS

DE LA INFORMACIÓN,

SOCIEDAD ANÓNIMA

Sociedad unipersonal

AZERTIA SERVICIOS

DOCUMENTALES,

SOCIEDAD ANÓNIMA

Sociedad unipersonal

AZERTIA GESTIÓN DE CENTROS,

SOCIEDAD ANÓNIMA

Sociedad unipersonal

BMB GESTIÓN DOCUMENTAL,

SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal

CDS CORPORACIÓN DE SERVICIOS

EXTERNOS, SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal

ASSESSORS REGISTRALS,

SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal

SOLUZIONA CONSULTORÍA

Y TECNOLOGÍA,

SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal

SOLUZIONA INTERNACIONAL

SERVICIOS PROFESIONALES,

SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de la legislación vigente, se hace público que con fecha 21 de junio de 2007 la Junta gene-